

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas  
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al  
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número corriente 25  
céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudi-  
cación, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 431.

El Inspector Jefe del Cuerpo de Investiga-  
ción y Vigilancia, en oficio fecha de 17 de los  
corrientes, me participa que ha comparecido an-  
te su autoridad, María Santainés Gómez, habi-  
tante en esta capital, calle de Aguirre, núm. 4,  
2.º, manifestando que el 17 del actual se ausen-  
tó de referido domicilio un hijo suyo llamado  
Joaquín Rodríguez Santainés, de 14 años, hijo de  
Justo y María, ignorando su paradero.

Lo que se hace público en este periódico ofi-  
cial para general conocimiento, y caso de ser  
habido por los agentes de mi autoridad, den  
cuenta a la Comisaría de Investigación y Vigi-  
lancia.

Soria 22 de Noviembre de 1938.—III Año  
Triunfal.

3289

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

CIRCULAR NÚM. 432.

El Inspector Jefe del Cuerpo de Investiga-  
ción y Vigilancia de la provincia, en oficio de 17  
de los corrientes, me comunica que ha compare-  
cido ante su autoridad, Dominica Martínez Her-  
nandez, domiciliada en Doctrina, núm. 1, mani-  
festando que el 17 del actual se ausentó del refe-  
rido domicilio un hijo suyo llamado Angel Sanz  
Gonzalo, de 18 años, soltero, hijo de Juan y Do-  
minica, ignorando su paradero.

Lo que se hace público en este periódico ofi-  
cial para general conocimiento, y caso de ser  
habido por los agentes de mi autoridad, den  
cuenta a la Comisaría de Investigación y Vigi-  
lancia.

Soria 22 de Noviembre de 1938.—III Año  
Triunfal.

3290

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

CIRCULAR NÚM. 433.

El Alcalde de Morón de Almazán, me partici-  
pa que el día 10 del actual desapareció de ese  
pueblo una mula lechal, de seis meses, pelo ra-  
ta, cola y crin sin cortar y tiene desde la cola a  
crin cinta oscura.

Lo que se hace público por medio de este pe-  
riódico oficial, para que aquellas personas que se-  
pan el paradero del referido somoviente, lo co-  
munique a la Alcaldía mencionada.

Soria 21 de Noviembre de 1938.—III Año  
Triunfal.

3268

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

414.—Derechos de inserción 2'75 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

*Destinos para Mutilados*

Cuantos Caballeros Mutilados deseen ocupar  
plazas de Escuchas del paso de aeronaves en la  
zona del interior, lo solicitarán, por medio de  
instancia, del Excmo. Sr. General Subsecretario  
del Aire, comunicándolo, al propio tiempo, por  
oficio, al Excmo. Sr. General Jefe de la Direc-  
ción de Mutilados.

Burgos 15 de Noviembre de 1938.—III Año  
Triunfal.—El General encargado del Despacho  
del Ministerio, Luis Valdés Cabanilles.

(B. O. del E. del día 20.)



# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## ORDEN

Ilmo. Sr.: En relación con los precios de lámparas eléctricas, vengo en disponer: Artículo único. Que a partir de la fecha de la publicación en el *Boletín oficial* de la presente orden para los fabricantes, y quince días después para el público en general, las lámparas eléctricas serán facturadas con arreglo a la tarifa siguiente:

Tipo de lámpara. . . . .	10'15 W	25 W	40 W	60 W	75 W	120 W	150 W	200 W	300 W	500 W	750 W	1000 W	1500 W
Precio ptas. al público.	1'60	1'75	2	2'70	4'25	5'70	9	12	18	25	31	40	50

Se establecerá un descuento mínimo de 15 por 100 para el minorista, dejando al arbitrio de los fabricantes la concesión de mayores bonificaciones, según categorías, a los mayoristas

Dios guarde a V. I. muchos años.—Bilbao 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Por orden: El Subsecretario, R. Fernández Cuevas.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio. (B. O. del E. del día 20.)

## JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

### Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El número de plazas será el de 300 para cada una de las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien. Las Academias de Avila y Pamplona se nutrirán con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien,

con los procedentes del Ejército del Sur y las fuerzas de Marruecos y Canarias.

2.<sup>a</sup> La duración del curso será de dos meses teniendo que reunir los aspirantes las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

Se considera, a los efectos de esta convocatoria, como procedentes de «Milicia» al personal de Marinería voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar, mediante certificado del Detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente o un año de embarco en buque de 3.<sup>a</sup> situación, especificando concretamente en dicho certificado ser voluntario por la actual campaña.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a tal efecto y como ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico y los de las distintas carreras del Estado.

5.<sup>a</sup> Podrán también tomar parte en el curso, sin cumplir los requisitos mencionados en la base 4.<sup>a</sup>, los Sargentos provisionales, profesionales y de Complemento de Infantería que encuadran Unidades de los frentes, con 30 años cumplidos en el momento de hacer la instancia, un mínimo de diez meses en el frente en el empleo de Sargento y antigüedad en el mismo de un año o más.

6.<sup>a</sup> Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de Mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del *Boletín oficial* del Estado, o por certificado expedido por las Autoridades Militares,



Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.<sup>a</sup> Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento y cuando proceda el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias para, mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.<sup>a</sup> En las solicitudes redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de la guerra que hayan contraído del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido. Además de este informe, deberán llevar las instancias el del Jefe del Batallón o Unidad análoga y en él se harán constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc. que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.<sup>a</sup> Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.<sup>a</sup>, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230) y que la proporción para los aspirantes serán dos tercios para los de la base 3.<sup>a</sup> y un tercio para los de la base 5.<sup>a</sup>

10. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 5 de Diciembre próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 8 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

*Curso para la formación de Alféreces provisionales*

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Antigüedad: Años... Meses... Días...

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea: Meses..

Días. ....

Título que posee o declaración jurada de poseerlo:

Base de la convocatoria por la que concursa (3.<sup>a</sup> o 5.<sup>a</sup>).

Informe del Jefe

¿Fué herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria?

Fecha.....

(Firma del interesado)

Sr. Coronel Director de la Academia Militar de..... (B. O. del E. del día 11.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio*

Terminadas las obras de riego superficial con alquitrán para reparación del firme de los kilómetros 16 al 21'500 de la carretera de Almazán a Medinaceli, ejecutadas por su contratista D. Ildelfonso Ulecia, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Almazán y Adradas, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.



Soria 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3202

*Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio*

Terminadas las obras de reparación y rescindidas las de riego con alquitrán del firme de los 500 metros lineales del kilómetro 273 y kilómetros 274 al 276 de la carretera de Taracena a Francia, ejecutadas por su contratista D. Carlos García Mozo, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que el Alcalde del término municipal de Agreda, donde radican estas obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3202

*Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio*

Terminadas las obras de riego superficial con alquitrán del firme de los kilómetros 21 (los últimos 500 metros lineales) al 27 (los primeros 700) de la carretera de Almazán a Medinaceli, ejecutadas por su contratista D. Jesús Romero Vázquez, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Almazán, Alcubilla de las Peñas, Blocona y Beltejar, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclama-

ciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3202

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE SORIA

*Sesión del día 17 de Noviembre de 1938.—Acuerdos*

Provincia de Soria

1.º Declarar definitiva la lista provisional de aspirantes a interinidades de esta provincia publicada en el *Boletín oficial* del día 31 de Octubre último, contra la que no ha habido reclamación, y elevarla a la Superioridad a su aprobación.

Provincia de Guadalajara

1.º Declarar definitiva la lista provisional de aspirantes a interinidades de esta provincia publicada en el *Boletín oficial* del día 31 de Octubre pasado, contra la que no ha habido reclamación alguna, y elevarla a la Superioridad a su aprobación.

2.º Nombrar Maestro interino de la Escuela de niños do. Cobeta, a D. Cipriano Aranda Acero, que servía la de Cuevas Labradas, en virtud del artículo 3.º de la orden de 20 de Agosto último, y fué clausurada.

3.º Vista instancia de D. Jacinto Alvaro Tamayo, propietario de Buenafuente, solicitando la anulación del nombramiento para la Escuela de La Barbolla por haber sido clausurada su Escuela y las razones que expone; se acuerda que dicho Maestro justifique por medio de certificado expedido por la autoridad militar correspondiente, si su Escuela está o nó en zona peligrosa y procede levantar la clausura.

4.º Vista igualmente instancia de la Maestra D.ª Ciriaca Martínez Embid, solicitando se anule su nombramiento de Lebrancón para la que fué nombrada, por la misma causa que el anterior; se acuerda justifique lo mismo que el anterior si su Escuela está o nó en zona peligrosa y procede el levantamiento de la clausura, para en su vista resolver lo que haya lugar.

Soria 17 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—La Presidente: Inspectora Jefe, Angela Moreno.—La Directora de la Escuela Normal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario: Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 3265

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO DE SORIA

*Circular*

Con el fin de evitar que queden sin aprove-



char pastos de las dehesas, que durante el invierno proporcionan alimentos a nuestros rebaños, reduciendo considerablemente la cantidad de piensos que habrían de consumir los ganados, las Juntas locales de Fomento pecuario de esta provincia y zona liberada de la de Guadalajara, remitirán al finalizar cada semana a esta Junta provincial, y hasta tanto queden cubiertas todas las fincas del término, relación detallada de las dehesas sitas en su término municipal que estén desprovistas de ganado y sin arrendar para la próxima invernada y de aquellas en que el cupo de ganado sea notoriamente inferior al que se sostiene en la finca en años normales.

En las citadas relaciones se hará constar:

Nombre, apellidos y vecindad del propietario de la dehesa o de su representante.

Nombre de la finca, su extensión y cupo de animales de distintas especies, que sostiene durante la invernada en años normales.

Canon de arrendamiento y fecha en que comienzan y terminan los aprovechamientos de frutos y hierbas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 21 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Rafael Garcia de Diego.

## Juzgados de primera instancia

### ATIENZA (GUADALAJARA)

D. Tomás G. Román Fernández, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción de esta villa y su partido, y Juez especial nombrado por la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que para el pago de responsabilidad civil impuesta por la autoridad militar a Eusebio Aldea Beamonte, vecino de Somolinos, hoy en ignorado paradero, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se describen a continuación, embargados en el expediente que se ha seguido con el núm. 2 del año 1937 para declaración administrativa de responsabilidad civil por daños y perjuicios al Estado, debiendo celebrarse su remate el día 30 de Noviembre y hora de las once, en los estrados de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

#### *Bienes que se subastan*

Una cama turca; tasada en 25 pesetas.

Un colchón de lana a medio uso; en 50 id.

Dos sábanas a medio uso; en 15 id.

Una colcha algodón de color; tasada en 15 pesetas.

Una manta de Palencia a medio uso; en 30 id.

Un tapabocas de lana a medio uso; en 20 id.

Un cabezal con funda; en 5 id.

Una cacerola grande de porcelana; en 8 id.

Un puchero grande de porcelana en buen uso; en 10 id.

Media docena de platos de loza ordinaria; en 4 id.

Un baul en buen uso; en 8 id.

Dos sillas de asiento de espadaña en buen uso; en 10 id.

Una cuna de hierro niquelada en buen uso; en 50 id.

Tercera parte de tercera parte de una casa destinada a vivienda, sita en la calle de Basilio Beamonte, núm. 11, proindivisa con sus dos hermanos y sus dos tíos D. Basilio y D. Eusebio Beamonte; linda por derecha, casa del Curato; izquierda, carretera, y espalda; valorada en 555'55 pesetas.

Otra id. id. id.; linda derecha, calle; izquierda, Toribio Oliva, y espalda, Vallejuelo; en 222'20 pesetas.

Otra id. id. id. de un casillo, id., que todo linda a yermo; en 44'45 pesetas.

Otra id. id. id. id. id.; linda derecha, herederos de Anacleto Ricote, e izquierda y espalda, de Nicolás Ramirez y Faustino Aldea; en 5'55 pesetas.

Otra id. id. id. id. calle de Basilio Beamonte, id. id.; linda todo él con calle; en 44'45 pesetas.

Otra id. id. de edificio en construcción para fábrica sito en el Martinete, proindivisa con sus tíos y hermanos; linda derecha, el rio; izquierda, callejuela, y espalda, liego; en 150 pesetas.

Otra id. id. id. id. sita encima de la Laguna, id. id.; linda por todos los aires liego; en 33'30 pesetas.

Otra id. id. id. de un palomar id. en Vallejuelo; que linda yermo; en 10 pesetas.

Otra cuarta parte de la mitad de una fábrica de harinas y tahona con utensilios y maquinaria y otros; que linda derecha, calleja; izquierda, calle, y espalda, ladera; en 38.750 pesetas.

Una octava parte de una central eléctrica para fuerza motriz; que linda todos sus costados, yermo; proindivisa con sus hermanos y tíos; en 1.250 pesetas.

Una octava parte de un molino de piensos, sito en el Molinillo, proindiviso con los mismos; linda derecha, rio; izquierda, herederos de Anacleto Ricote, y espalda, entrada del agua; en 355'55 pesetas.

Otra id. id. de edificio destinado a garage,



sito en la calle de Basilio Beamonte, proindivisa con sus tios y hermanos; linda derecha, Pantaleón Valverde; izquierda, calleja, y espalda, liego; en 50 pesetas.

Otra id. de una casa en Vallejuelo destinada a encerrar ganado, proindivisa con los anteriores; linda derecha, solar; izquierda, herederos de Anacleto Ricote, y espalda, esta hacienda; en 15 pesetas.

Una novena parte de una tierra destinada a cereales y hortalizas, sita en Herren de Conejo, proindivisa con los anteriores; linda saliente, Pedro del Olmo; M., Marcos Ramirez; P., ladera, y N.; Pedro del Olmo, y cabe 62 areas; en 265'65 pesetas.

Otra id. id. de regadio destinada a hortalizas, en Prado Conejo, cabe 73 areas; linda N., río; S., Emilio Bravo; E., reguera, y O., Evaristo del Olmo, proindiviso con los anteriores; en 44'45 pesetas.

Otra id. de un Prado en los Laces, proindivisa con los anteriores, cabe 8'65 areas; linda N. y S., río; E., herederos de Gumersindo Tierno, y O., Mauricio del Olmo; en 55'55 pesetas.

Otra id. de tierra de regadio destinada a hortalizas en Prado Conejo, proindiviso con los anteriores, cabe 3'78 areas; linda N., Rogelio Chicharro; S., Justo del Olmo; E., Joaquin San Miguel, y O., pared; en 33'30 pesetas.

Otra id. id., cabe 64 centiareas; linda N., pared; S., Caserio Gil; E., calleja, y O., Dominica Varea; en 7 pesetas.

Otra id. id. huerto en la Lagunilla, secano destinado a cereales y hortalizas, proindivisa con el o los anteriores, cabe 1'29 areas; linda N., calleja; S., Juan Ricote; E., Dominica Varea, y O., Joaquin San Miguel; en 11 pesetas.

Otra id. id., cabe 17'75 areas; linda N., pared; S., Luis Tierno; E. Federico Chicharro, y O., herederos de Pedro Bravo; en 78 pesetas.

Otra id. id., cabe 20'70 areas; linda N., reguera; S., herederos de Juan Martin; E., pared, y O., Ruperto Martin; en 55'55 pesetas.

Otra id. id. de secano, sita en el Manadero, cabe 10'35 areas; linda N., herederos de Jnan del Olmo; S., Damiana Chicharro; E., camino, y O., río; en 16 pesetas.

Otra id. id. en Prado Regadio, en dicho sitio, cabe 20'70 areas; linda todos los aires, pared; en 100 pesetas.

Otra id. id. en el Prado del Agua, de haber 20'70 areas; está cerrado; en 150 pesetas.

Otra id. id. de huerto destinado a hortalizas, cabe 7'76 areas; cercado de piedra; en 16 pesetas.

Otra id. id., cabe 5'18 areas; está cercado; en 17 pesetas.

Otra id. id. en el Rio Hondo; linda N., E. y O., pared, y S., río; cabe 1'94 areas; en 7 pesetas.

Otra id. id. de tierra en Miralbueno, secano a cereales, cabe 15'53 areas; linda N., Calixta Ramirez; S., Pantaleón Valverde; E., herederos de Francisco Ricote, y O., Teresa; en 7 pesetas.

Otra id. id., cabe 15'53 areas; linda N., Alejandro Gil; S., barranco; E., liego, y O., Jerónimo Aldea; en 8 pesetas.

Otra id. id. en Peña del Gato, cabe 3'88 areas; linda N., liego; S., Justo del Olmo, y E. y O., yermo; en 3 pesetas.

Otra id. id. en Parrenal, de regadio destinada a hortalizas, cabe 7'76 areas; linda N., Federico Chicharro; S., Tiburcio Ramirez; E., camino, y O., pared; en 11 pesetas.

Otra id. en la Casilla, destinada a cereales, cabe 10'35 areas; linda N., herederos de Atanasio Grillerero; S., Damiana Chicharro; E., camino, y O., la misma; en 5 pesetas.

Otra id. id. en la Peñota id. id., cabe 12'94 areas; linda N., Marco Ramirez; S., Francisco Cabellos; E., Teresa, y O., herederos de Frutos Aldea; en 9 pesetas.

Otra id. id. en el Sectilón, cabe 38'81 areas; linda N., yermo; E., Federico Chicharro, y O., Rogelio Chicharro; en 11 pesetas.

Otra id. id. en las Cuevas, cabe 0'76 areas; linda N., Justo del Olmo; S., yermo; E., camino, y O., arroyo; en 3 pesetas.

Otra id. id., cabe 7'76 areas; linda N., Juan Ricote; S., Justo del Olmo; E., camino, y O., arroyo; en 3 pesetas.

Otra id. id. en Cañadas, id. id., cabe 15'53 areas; linda N., liego; S., Aurelio Ricote; E., reguera, y O., Rogelio Chicharro; en 9 pesetas.

Otra id. id., cabe 31'05 areas; linda N., Faustino Aldea; S., Rogelio Chicharro; E., arroyo, y O., yermo; en 35 pesetas.

Otra id. id., cabe 31'05 areas; linda N., Rogelio Chicharro; S., Faustino Aldea; E., arroyo, y O., liego; en 25 pesetas.

Otra id. id., cabe 38'81 areas; linda N. y S., Rogelio Chicharro; E., arroyo, y O., Esteban Perez; en 35 pesetas.

Otra novena parte de otra tierra en las Cañadas, proindivisa con sus tios y hermanos, cabe 31'05 areas; linda N. y O., Rogelio Chicharro; S., reguera, y E., camino; en 37 pesetas.

Otra id. id. en Caña de las Estacas, cabe 18'01 areas; linda N., Juan Ricote; S., reguera; O., la misma, y E., Fermin Ramirez; en 18 pesetas.

Otra id. id. en los Arroyos, cabe 25'88 areas;



linda N., reguera; S. y E. camino, y O., Tiburcio Ramirez; en 33 pesetas.

Otra id. id., cabe 10'35 areas; linda N., se ignora; S. y E., camino, y O., Dionisio Jurado; en 11 pesetas.

Otra id. id., cabe 10'35 areas; linda N., reguera; S. y O., Rogelio Chicharro, y E., camino; en 9 pesetas.

Otra id. id. en Cañada del Merinero, cabe 15'55 areas; linda N. y O., reguera; S., yermo; y E., Pedro Martin; en 10 pesetas.

Otra id. id., cabe 18'11 areas; linda N. y O., reguera; S., corral, y E., se ignora; en 9 pesetas.

Otra id. id. en Fuente Rondilla, cabe 36'23 areas; linda N., Rogelio Chicharro; S., Teresa; E., arroyo, y O., liego; en 33 pesetas.

Otra id. id., cabe 12'94 areas; linda N., Sinforoso Aldea; S., Rogelio Chicharro; E., arroyo, y O., yermo; en 11 pesetas.

Otra id. id. en Cañada de Pedro Barrio, cabe 31'05 areas; linda N., Julian Serna; S. y O. liego, y E. herederos de Gregorio Alonso; en 16 pesetas.

Otra id. id., cabe 46'58 areas; linda N. y O., liego; S. y E., se ignora; en 66 pesetas.

Otra id. en la Fuente Rondilla, cabe 31'05 areas; linda N., Esteban Perez; S. y O., arroyo, y E., Tiburcio Ramirez; en 30 pesetas.

Otra id. en el Aguadero, cabe 28'46 areas; linda N. y S., Teresa; E., arroyo, y O., Joaquin San Miguel; en 22 pesetas.

Otra id. sita en la Herren de Cabeza Cavera, cabe 7'76 areas; linda N. y demás aires, liego; en 3 pesetas.

Otra id. id. en Hoya Castellana, cabe 10'35 areas; linda N., liego; S., Esteban Perez; E., herederos de Juan Bravo, y O., Ruperto Martin; en 2 pesetas.

Otra id. id. en la entrada a la Colada, cabe 15'53 areas; linda N., se ignora; S. y E., liego, y O., Emilio Bravo; en 8 pesetas.

Otra id. id., cabe 62'10 areas; linda N., Teresa; S. y O., pared, y E., Federico Chicharro; en 55 pesetas.

Otra id. en los Humedales, cabe 20'70 areas; linda N., se ignora; S. y E., Rogelio Chicharro, y O., reguera; en 22 pesetas.

Otra id. id., cabe 18'11 areas; linda N., Gabriel Perez; S., Rogelio Chicharro; E., reguera y O., se ignora; en 22 pesetas.

Otra id. id., cabe 12'94 areas; linda N., Rogelio Chicharro; S., Emilio Bravo; E., reguera, y O., se ignora; en 11 pesetas.

Otra id. en entrada del Barranco de la Torre, cabe 7'76 areas; linda N., herederos de Anacleto Ricote; S., Tiburcio Ramirez; E., Fru-

tos Aldea, y O., Rogelio Chicharro; en 6 pesetas.

Otra id. id., cabe 25'88 areas; linda N., herederos de Gabriel Ramirez; S., terrera; E., yermo, y O., pared; en 22 pesetas.

Otra id. en el Molinillo, cabe 2'59 areas; linda N. y E., rio; S., camino de la Iglesia, y O., Julián Serna; en 8 pesetas.

Otra octava parte de tierra sita en el de la Laguna, cabe 7'76 areas; linda N., laguna; S. y E., Manuel Alonso, y O., pared; en 10 pesetas.

Otra id. en el Prado Conejo, de regadío destinado a hortalizas, cabe 1'29 areas; linda O., Pantaleón Valverde; S., Jerónimo Aldea; E., pared, y O., Roque Ramirez; en 7 pesetas.

Otra id. id., cabe 5'82 areas; linda N., rio; S., calleja; E., herederos de Pedro Bravo, y O., pared; en 18 pesetas.

Otra id. de huerto en los Batanes, cabe 1'29 areas; linda N., camino, y S., E. y O., pared; en 13 pesetas.

Otra id. en el Prado Martinete, cabe 5'82 areas; linda N. y E., rio; S., Pedro del Olmo, y O., camino; en 13 pesetas.

Otra id. de huerto en la Central, cabe 5'18 areas; linda N. y E., camino, y S. y O., rio; en 25 pesetas.

Otra id. sita en Miralbueno, cabe 12'94 areas; linda N., Teresa; S. y E., se ignora, y O., Juan Ricote; en 12 pesetas.

Otra id. sita en las Candas, cabe 12'94 areas; linda N., Faustino Aldea; S., arroyo, y E. y O., liego; en 8 pesetas.

Otra id. en las Candas, proindivisa con sus padres y hermanos, cabe 12'94 areas; linda N. y E., camino; S., Rogelio Chicharro, y O., arroyo; en 12 pesetas.

Otra id. en las Culebreras, cabe 20'70 areas; linda N., liego; S., Frutos Aldea; E., se ignora, y O., Pedro Perez; en 19 pesetas.

Otra id. en la Colada, cabe 12'94 areas; linda N., esta hacienda; S. y E., se ignora, y O., Gabriel Perez; en 11 pesetas.

Otra id. huerto detrás de la Iglesia, cabe 12'9 areas; linda N., rio; S. y O., huerto de la Iglesia, y E., escombrera, en 6 pesetas.

Otra id. de una Herren en las Eras, cabe 18,11 areas; linda por todos los aires, pared; en 11 pesetas.

Otra id. en San Martin, proindivisa con sus tios y hermanos, cabe 15'53 areas; linda toda ella S., herederos de Alejandro Gil; M., Mauricio del Olmo; P., pared, y N., Marcos Ramirez; en 26 pesetas.

Dado en Atienza a 5 de Noviembre de 1938.



—III Año Triunfal.—Tomás G. Román.—El Secretario, Virgilio Blanco. 3102  
415.—Derechos de inserción 153'50 pesetas.

#### COGOLLUDO (GUADALAJARA)

Don Patricio Perucha Boyarizo, Juez municipal suplente en funciones de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a D. Justo Clemente Hernandez, vecino de Utande, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* del Estado y de la provincia de Soria, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le instruye en este Juzgado por oposición al Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 11 de Noviembre de 1938  
—III Año Triunfal.—Patricio Perucha.—P. S. M.  
—El Secretario, Emilio García. 3228

Don Patricio Perucha Boyarizo, Juez municipal suplente en funciones de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a D. Jesús Manzano, vecino de Utande, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* del Estado y de la provincia de Soria, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le instruye en este Juzgado por oposición al Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 11 de Noviembre de 1938  
—III Año Triunfal.—Patricio Perucha.—P. S. M.  
—El Secretario, Emilio García. 3223

Don Patricio Perucha Boyarizo, Juez municipal suplente en funciones de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a D. Epifanio Manzano, vecino de Utande, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* del Estado y de la provincia de Soria, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que esti-

me conveniente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le instruye en este Juzgado por oposición al Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 11 de Noviembre de 1938  
—III Año Triunfal.—Patricio Perucha.—P. S. M.  
—El Secretario, Emilio García. 3229

### Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### Provincia de Guadalajara

##### Edificios y solares

Padilla del Ducado. Atienza.  
Navalpotro.

##### Matricula industrial

Atienza. Navalpotro.  
Padilla del Ducado.

##### Rústica y pecuaria

Padilla del Ducado. Santiuste.  
Atienza. Villaseca de Henares.

#### Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

El Pedregal. Robledo de Corpes.

#### Proyecto de presupuesto ordinario para 1939

Navalpotro. Hijes.  
Galve de Sorbe. Cantalojas.  
Ujados.

#### Patente de circulación de automóviles

Atienza.

#### Ordenanzas para exacciones municipales

El Pedregal.

#### Transferencias de crédito

El Pedregal. Sigüenza.  
Aguilar de Anguita.

Proyecto de modificaciones al actual presupuesto  
Villacadima.

## Anuncios particulares

PÉRDIDA.—De una vaca, capa negra, con marca de una H en el anca derecha, edad de 8 a 10 años.

Se extravió el 16 del actual por la noche saliendo de San Esteban de Gormaz.

Quien la haya recogido puede avisar a su dueño Isaias Villar, de Serón de Nágima  
416.—Derechos de inserción 3'50 pesetas.